

lo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación de la línea de transporte eléctrico a 380 KV. de tensión nominal, denominada «Villarino-Ichaso», aprobada por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de mayo de 1974, en su tramo denominado «Barcina de Barco-Ichaso», y modificado por Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de marzo de 1979 y actualmente en funcionamiento.

La modificación afectará al tramo situado entre los apoyos 165 a 168-169, cruzando el río Urkulu, en el término municipal de Arechavaleta (Guipúzcoa).

La línea consistirá en un simple circuito «cuadruplex», tendido con conductor aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección en disposición horizontal, sobre apoyos metálicos de celosía y aisladores de vidrio de cadena tipo caperuza-vástago.

Para protección contra sobretensiones de origen atmosférico, se tenderán dos conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección.

La longitud total de la modificación será de 1.672 metros, y la capacidad máxima de transporte, de 1.206 MW.

La finalidad de la modificación es salvar el embalse sobre el río Urkulu, actualmente en proyecto de construcción.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guipúzcoa.

15413 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica, interprovincial, a 132 KV., denominada E. T. «Meco», E. T. «Guadalajara II», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Española S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, interprovincial, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea, interprovincial, que enlazará la denominada E. T. «Meco», con la denominada E. T. «Guadalajara», propiedad de la Empresa peticionaria y actualmente en funcionamiento. La línea constará de un simple circuito trifásico a 132 KV. de tensión nominal, tendida con conductor de aluminio-acero de 298,1 milímetros cuadrados de sección, con aislamiento por cadenas de aisladores de vidrio caperuza-vástago, tipos «Esa» 1.507 y 1.512, de 10 elementos, sobre apoyos metálicos de celosía, previstos para doble circuito; protección contra sobretensiones de origen atmosférico mediante cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La línea tendrá su origen en la denominada subestación «Meco», en término municipal de Meco (Madrid), transcurrirá 1.025 metros en la provincia de Madrid y los 12.407 metros restantes en la provincia de Guadalajara, con final en la denominada subestación «Guadalajara», en el término municipal de Guadalajara.

La finalidad de la línea es reforzar el suministro a la subestación «Guadalajara», que alimenta la electrificación del ferrocarril Madrid-Barcelona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a

cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Madrid y Guadalajara.

15414 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica en Teijeiro-Curtis (La Coruña).*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de La Coruña, a instancia de «Siderúrgica de Galicia, S. A.», con domicilio en Curtis (La Coruña), kilómetro 7 de la carretera de Portobello a Malpica, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Siderúrgica de Galicia, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica, relación 220/30 KV. de tensión nominal y 180 MVA. de potencia.

Constará de un doble embarrado a 220 KV., con dos posiciones de línea, y tres transformadores, tres bancos de transformación de 60 MVA., cada uno de los cuales, dos son para alimentación de hornos y uno para los otros servicios. El aislamiento será reforzado tipo antiniebla.

La finalidad de la instalación es cubrir las necesidades de la factoría allí establecida.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Coruña.

15415 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: En dos celdas a 20 KV. de la subestación de Atarfe. Final: Línea a «Urcugran».

Términos municipales afectados: Atarfe y Albolote.

Tipo: Subterránea y aérea (I.D.C.).

Longitud en kilómetros: 0,122 y 4,009.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco, 12/20 KV., y aluminio-acero de 146 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena de dos elementos, 1.507.

Potencia a transportar: 5.000 KVA. cada circuito.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 7.275.660 pesetas.
- Finalidad de la instalación: Que la línea actual a «Urcugran» se alimente directamente de la subestación de Atarfe.
- Referencia: 2493/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado con las